[redacted]

Seremi Región de Coquimbo

Ministerio de Bienes Nacionales

REF: Resolución que Destina a la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA,** inmueble fiscal ubicado en comuna de La Serena, Provincia del Elqui, Región de Coquimbo.

La Serena, 31 MAY 2018

RES. EXENTA Nº 685 /

VISTOS:

Estos antecedentes: Lo solicitado por La Contraloría General de la República, con fecha 22 de mayo de 2018; y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes del D.L. N° 1.939, del año 1977 y sus modificaciones; y Decreto N° 54 de fecha 22 de marzo del año 2018 que nombra a don Juan Pablo Gálvez Lillo en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Contraloría General de la República, requiere para la construcción del edificio institucional, el inmueble fiscal que corresponde al Lote B, ubicado en Cirujano Videla S/N entre las calles Los Carreras y Pedro Pablo Muñoz, comuna de La Serena.

R E S U E L V O

1. Destínase a la Contraloría General de la República, RUT Nº 60.400.000-9, el inmueble fiscal que corresponde al Lote B, ubicado en Cirujano Videla S/N entre las calles Los Carreras y Pedro Pablo Muñoz, comuna de La Serena, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo, el cual tiene una superficie de 1.786,29 metros cuadrados, individualizado en el Plano Nº IV-1-6033 C.U. del Ministerio de Bienes Nacionales, inscrito a fojas 5269, N° 4.395, del Registro de propiedad del año 2009 del Conservador de Bienes raíces de La Serena, ID N° 868488, tiene los siguientes deslindes:

NORTE: Avenida Costanera proyectada, en línea quebrada de tres trazos de un total de 74,90 metros.

ESTE: Lote C, 17,05 metros;

SUR: Calle Cirujano Videla, en línea quebrada de dos trazos de un total de 82,45 metros;

OESTE: Lote A, en 31, 70 metros.

2. El Servicio beneficiario deberá utilizar el inmueble fiscal única y exclusivamente para la construcción y funcionamiento del edificio instirucional de la Contraloría General de la República.

3. Los gastos que se originen por la ejecución de obra, permisos, reparación, mantención, gastos comunes, gastos de conservación, y pago de los servicios de agua potable, pavimentación, luz, recolección de basura y demás que estén afectos el inmueble, serán de cargo exclusivo de la beneficiaria, durante todo el tiempo que dure la destinación.

4. Si el Servicio beneficiario no utilizaré el inmueble en los fines indicados o incurriere en cualquier infracción a las normas señaladas en el DL Nº 1939 de año 1977, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello, el solo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas. Del mismo modo se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interés del Estado.

[redacted]

5. El servicio beneficiario de la propiedad fiscal, deberá entregar anualmente en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales correspondiente, una "Declaración Jurada de Uso", completa y firmada por quien corresponda, la cual se hará exigible y obligatoria una vez transcurrido el primer año contado desde la fecha de dictación del presente acto administrativo y por cada año sucesivo. Esta declaración deberá presentarse en el formato ministerial preestablecido, el cual está disponible para ser descargado desde la página web del Ministerio de Bienes www.bienesnacionales.cl a través de esta declaración se informará al Ministerio de Bienes Nacionales sobre el estado y uso del mueble asignado". La no presentación de la Declaración Jurada de Uso, en periodo establecido o la constatación de información falta contenida en ella, será causal suficiente que se podrá utilizar como antecedente por parte del Ministerio de Bienes Nacionales, para resolver el termino inmediato del presente acto administrativo.

6. En todo lo demás, regirán las disposiciones contenidas en el D.L. Nº 1.939 del año 1977, las cuales se entenderán que forman parte integrante de este instrumento para todos los efectos legales.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y comuníquese.

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO"

JUAN PABLO GÁLVEZ LILLO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGIÓN DE COQUIMBO

JPGL/JQB/COA/pah
Distribución:
1.- Expediente N° 041DE639466
1.- Unidad de Bienes Nacionales.
2.- Unidad de Catastro- Unidad Jurídica.
3.- Archivo- Oficina de Partes.